

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 febrero de 2024, al despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allego memorial pronunciándose frente al informe pericial realizado en inspección judicial. Sírvasse proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Marzo, primero (1) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05145 40 89 001 2020 00030 00
Proceso	Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante	María Doris Colorado Aguirre
Demandados	Mariela Giraldo de Ramírez y Otros
Asunto	Acede a solicitud
Auto Interlocutorio	052

Conforme a constancia secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud elevada por el mandatario judicial de la demandada en los siguientes términos,

ANTECEDENTES

Una vez incorporado al proceso el escrito contentivo del informe pericial aportado por el perito JHON JAIRO CADAVID LOPERA, realizado al inmueble ubicado en la Calle 19 Girardot No 21-76, Carrera 22 Ospina No 19, e identificado con FMI 032-4037 de la ORIP de Támesis, en la diligencia de inspección judicial, el apoderado de la parte demandante se pronunció frente a este, estando inconforme con las precisiones hechas en él, por lo que solicita se otorgue un plazo razonable para allegar un nuevo informe, así como la comparecencia del señor Cadavid Lopera, a fin de que absuelva interrogatorio.

CONSIDERACIONES

En consideración a lo anterior, y acatando las disposiciones previstas en los artículos 227 y 228 del Código General del Proceso, y por haberlo anunciado oportunamente, se concede al memorialista el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue el dictamen pericial que anuncia.

Asimismo, se accede a citar al perito JHON JAIRO CADAVID LOPERA, quien firmó el dictamen que obra en el expediente electrónico a documento 064, para que absuelva el respectivo interrogatorio en la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Camilo Ernesto Arciniegas Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4189bc95b8ebd8b5e1294c3efa51b035b44cfc29d9316b1d9614e725e4ead237

Documento generado en 01/03/2024 04:28:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

